

Doctor  
Jorge Ruiz Albán  
Notario 3<sup>o</sup> Abogado

5358



# NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA  
**COPIA**  
CERTIFICADA

*De la Escritura de* ELEVACION NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

*Otorgada por* LA COMPAÑIA "AMBANDINE" S.A.

*A favor de* SI MISMAS.-

POR \$ 238.400

**Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte**

**Teléfono No. 822-965**

**AMBATO - ECUADOR**

D o c t o 05358  
Jorge Ruiz Alban  
Notario o Abogado  
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Jueves c i n c o de Diciembre del año dos mil dos; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura; el señor CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, en su respectiva calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA AMBANDINE S.A, como lo acredita con el nombramiento que inscrito y legalizado se agrega a la presente Escritura como habilitante; y, debidamente facultado por mandato estatutario; y además autorizado por la Junta General Ordinaria de la mencionada Compañía y que así mismo se incorpora a esta Escritura para su plena constancia; el compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad legalmente capaz para obligarse y contratar, dice: que tiene a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIEN- TE:- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública la COMPANIA AMBANDINE S.A, legalmente representada por el señor CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, en su calidad de Gerente General, conforme se infiere del nombramiento que se

~~Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario o Abogado  
AMBATO~~

acompaña como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** La **COMPANÍA AMBANDINE S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y un Capital de **TRES-CIENTOS MILLONES DE SUCRES**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento ochenta y cinco, el veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos seis, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES**, se fijó el Capital autorizado en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES** y se reformó el Estatuto.- **TRES.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y tres, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES**, y fijó su capital autorizado en

Doc 10 5  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Público Abogado  
AMBATO

la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRÉS.-  
Actualmente, el Capital suscrito equivale a TREINTA Y OCHO MIL  
CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el  
Capital autorizado equivale a SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO.- Mediante  
Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón  
Ambato el veintitrés de Octubre del dos mil uno, inscrita en el  
Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos  
ochenta y uno (581), el treinta y uno de Diciembre del dos mil  
uno, La Compañía realizó la conversión del capital de sucres a  
dólares, aumentó el Capital suscrito a la suma de DOSCIENTOS  
TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA, fijó el Monto del capital autorizado en la suma de  
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto.- CINCO.- La  
Junta General Universal de Accionistas de la compañía legalmen-  
te reunida el ocho de Abril del dos mil dos, resolvió por  
unanimidad elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el  
Capital suscrito, fijar el nuevo monto del Capital autorizado y  
reformular el Estatuto; se incorpora como habilitante un ejemplar  
auténtico de la referida Junta.- TERCERA.- ELEVACION DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- En cumplimiento  
de las resoluciones adoptadas por La Junta General de Accionis-  
tas, el compareciente, en su calidad de Gerente General y

Doc 10 5  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Público Abogado  
AMBATO

Representante Legal de la **COMPANIA AMBANDINE S.A.**, declara:-

**UNO.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS:- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:-** Se aumenta el Capital suscrito de la Compañía **AMBANDINE S.A.**, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.238.400)**, mediante la emisión de doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el Capital suscrito asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.476.800)**, dividido en cuatrocientos setenta y seis mil ochocientas (476.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se paga totalmente capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" y "reserva facultativa", en los términos, cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del Capital que consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de ocho de Abril del dos mil dos, que se incorpora como habilitante.- **TRES.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:-** Se fija el Monto del Capital autorizado en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (USD 953.600).**- **CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** En concordancia con las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General

D o c u m e n t o  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Público Abogado  
AMBATO

Universal de Accionistas, se reforma el artículo cuarto del Estatuto el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO:- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.953.600).- El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 476.800), dividido en CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (476.800) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.- Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- Las acciones se numerarán del número uno en adelante".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente:- a) Que el Capital suscrito en el aumento de capital anterior se halla totalmente pagado.- b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado.- c) Que los accionistas que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.- d) Que la Compañía a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 238.400).- SEXTA.- PETICION AL SENOR NOTARIO.- Sírvase, Señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la

D o c u m e n t o  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Público Abogado  
AMBATO

plena validez de este instrumento.- f.Dr.F.Rodríguez G.- DR.  
FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Mat.228.- C.A.T.- "Hasta  
aquí el contenido de la minuta preinserta y en cuyo texto se  
ratifica y aprueba el compareciente-otorgante, quedando por lo  
tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su  
valor y requisitos legales.- La cuantía del presente instrumen-  
to es la determinada.- En su testimonio así lo otorga y firma.-  
Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a la letra con todas  
las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento del  
presente instrumento, y doy fe, que conozco al señor compare-  
ciente otorgante, quien me asegura que procede a esta celebra-  
ción con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos  
legales, que leo íntegramente el presente instrumento de  
principio a fin luego de lo cual se procede a la suscripción  
haciéndolo el compareciente conmigo el Notario en unidad de  
acto.- AMBANDINE S.A. f. C.Larrea T.- GERENTE.- 180083.309-5.-  
Certf. vt.00068.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRA-  
CION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE  
COPIA.-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERA-DEPARTAMENTO  
Calle Bellavista 222 - Santiago

**AMBANDINE S. A.**  
**CONCESIONARIO**



Ambato, 12 de abril del 2001

Señor  
CARLOS LARREA TORRES  
Ciudad

Estimado Señor:

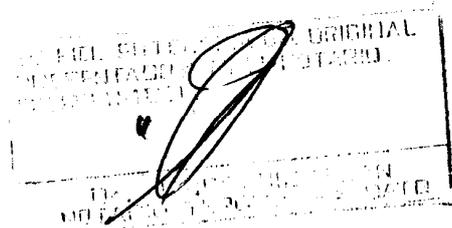
Me es honroso dirigirme a Usted, para informarle que en SESION DE DIRECTORIO DE "AMBANDINE S.A." llevada a cabo el día jueves 12 de abril del 2001, se le designó GERENTE GENERAL de la empresa, función que deberá desempeñar por un periodo de dos años, y en el cual, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Artículo Décimo Séptimo de los actuales Estatutos, otorgados mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Ruiz Albán, El 13 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número 185, del 23 de mayo de 1994.

Al participar tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

P: "AMBANDINE S.A."

FRANCISCO MATEUS PONCE  
PRESIDENTE



Al agradecer a Usted, por la atenta comunicación, en la que me hace conocer tan honroso cargo que me han confiado los miembros del Directorio de "AMBANDINE S.A.", ACEPTO, tal designación.

Atentamente,

P: "AMBANDINE S.A."

SR. CARLOS LARREA TORRES

Doc  
Jorge Ruiz Alban  
Notario  
Ambato  
MBA

CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES  
C.I. 18-0083309-5 ECUATORIANA  
URBANIZACION LOREN - CALLE LOS TAXOS  
AMBATO - ECUADOR TFNO: 844606

285 ■■■

zón: [illegible]  
Presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato, 08 JUN 2001

*[Handwritten Signature]*  
D. *[illegible]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

ESTADO CIVIL  
REGISTRADO  
ORIGINAL  
[illegible]  
[illegible]

Doc 2001  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Abogado  
AMBATO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**MAZDA**

AMIGOS PARA TODA LA VIDA

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AMBANDINE S.A.

N.- 10

En la ciudad de Ambato a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos, a las nueve horas con cinco minutos, en las oficinas de la compañía AMBANDINE S.A., ubicadas en la Avenida de Las Américas N.- 22-106 y Brasil, se encuentran reunidos: la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A., propietaria de dos millones novecientos veinte mil cuatrocientas acciones y legalmente representada por el Sr. Carlos Ponce García cuyo nombramiento se adjunta al expediente de la Junta; y por sus propios y personales derechos los señores: Carlos Larrea Torres propietario de dos millones novecientos veinte mil cuatrocientas acciones; Francisco Mateus Ponce propietario de cincuenta y nueve mil seiscientos acciones; Carmen Ponce García, propietaria de ocho mil quinientas quince acciones; Carlos Ponce García propietario de ocho mil quinientas quince acciones; Elena Ponce García, propietaria de ocho mil quinientas catorce acciones; Alicia Ponce García, propietaria de ocho mil quinientas catorce acciones; Santiago Ponce García propietario de ocho mil quinientas catorce acciones; María V. Ponce García, propietaria de ocho mil quinientas catorce acciones; y, Cristian Ponce Mosquera, propietario de ocho mil quinientas catorce acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Larrea Torres mociona que se constituyan en Junta Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- 3.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 4.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión en señor Francisco Mateus Ponce, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Larrea Torres.

El Presidente dispone se trate el primer punto:

### 1.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Toma la palabra el Sr. Francisco Mateus Ponce y expone la necesidad de elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, por facilidad contable y de cálculo en general, la moción es apoyada por los accionistas, se somete a votación y la junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Doc 1000  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Público Abogado  
AMBA



## 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El señor Gerente General explica la obligación de aumentar el capital suscrito de la compañía con las utilidades del ejercicio económico 2001 por el monto de \$211.891,01 Doscientos once mil ochocientos noventa y un dólares con un centavo, y sugiere además ocupar de las Reservas Facultativas el valor de \$ 26.508,99 Veinte y seis mil quinientos ocho dólares con noventa y nueve centavos, para así tener un incremento del ciento por ciento del capital actual. Concretamente, mociona que el aumento se realice en la suma de Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo capital asciende a Cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, conforme consta en el cuadro que ha sido preparado por la Señorita Contadora de la compañía y que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por los accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN :** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los límites del capital autorizado, mediante la emisión de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas setenta y seis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento de capital será con Utilidades del Ejercicio Económico 2001 y Reservas Facultativas, en las proporciones que constan en el cuadro de aumento del capital que forma parte integrante de esta acta y también es aprobado por unanimidad. Los Accionistas Señores Ponce han negociado entre si las fracciones, conforme consta en el cuadro, con el fin de integrar las acciones cuyo valor es de un dólar, por lo que expresamente aceptan el cuadro propuesto y renuncian a cualquier reclamación posterior,

Agotado el punto, el Presidente dispone se trate el siguiente:

## 3.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Presidente, quien explica que sería conveniente fijar el nuevo monto del capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto de capital autorizado en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

D o c u m e n t o  
Jorge Ruiz Alban  
Notario o Abogado

## 4.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Carlos Ponce García, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo cuarto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta Resuelve:

**Mazda**

AMIGOS PARA TODA LA VIDA

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD 953.600,= ). El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA ( USD 476.800,= ), dividido en cuatrocientas setenta y seis mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD 1,= ) cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante”.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

#### 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez concluida la redacción del Acta de Junta General Universal de Accionistas del ocho de abril del año dos mil dos, se procede a la lectura y se somete a votación de los asistentes y resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve: por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las doce horas con diez minutos.

SR. FRANCISCO MATEUS  
PRESIDENTE

SR. CARLOS LARREA T.  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL.

INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.  
Representada por Carlos Ponce G.  
Gerente

CARMEN PONCE GARCIA

-39-

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Abogado  
AMBATO

**AMBANDINE S.A.**

307 11 11



**MAZDA**

AMIGOS PARA TODA LA VIDA

*[Signature]*  
CARLOS PONCE GARCIA

+ *[Signature]*  
ELENA PONCE GARCIA

+ *[Signature]*  
ALICIA PONCE GARCIA

+ *[Signature]*  
SANTIAO PONCE GARCIA

+ *[Signature]*  
MARIA V. PONCE GARCIA

+ *[Signature]*  
CRISTIAN PONCE MOSQUERA

*[Signature]*  
Jorge Ruiz Alban  
Notario y Abogado  
AMBATO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

AMBANDINE S. A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios del 8 de Abril del 2002)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZAC UTILIDAD 2001	CAPITALIZAC RES. FACULT.	NEGOCIACION FRACCIONES	T. AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.	116.816,00	103.826,59	12.989,41	0,00	116.816,00	233.632,00 X	233.632
LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE P.	116.816,00	103.826,59	12.989,41	0,00	116.816,00	233.632,00 X	233.632
MATEUS PONCE FRANCISCO JOSE	2.384,00	2.118,91	265,09	0,00	2.384,00	4.768,00 X	4.768
PONCE GARCIA CARMEN EUGENIA	340,60	302,71	37,87	-0,18	340,40	681,00 X	681
PONCE GARCIA CARLOS IGNACIO	340,60	302,71	37,87	-0,18	340,40	681,00 X	681
PONCE GARCIA DOLORES ELENA	340,56	302,70	37,87	-0,13	340,44	681,00 X	681
PONCE GARCIA MARTHA ALICIA	340,56	302,70	37,87	-0,13	340,44	681,00 X	681
PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	340,56	302,70	37,87	-0,13	340,44	681,00 X	681
PONCE GARCIA MARIA VICTORIA	340,56	302,70	37,87	-0,13	340,44	681,00 X	681
PONCE MOSQUERA CRISTIAN HERNAN	340,56	302,70	37,86	0,88	341,44	682,00 X	682
	<b>238.400,00</b>	<b>211.891,01</b>	<b>26.508,99</b>	<b>0,00</b>	<b>238.400,00</b>	<b>476.800,00</b>	<b>476.800</b>

DOCTOR  
 Jorge Ritz Alba  
 Notario  
 Abogado  
 IGNACIO

302,70  
 37,86  
 340,56  
 10,88  
 341,44

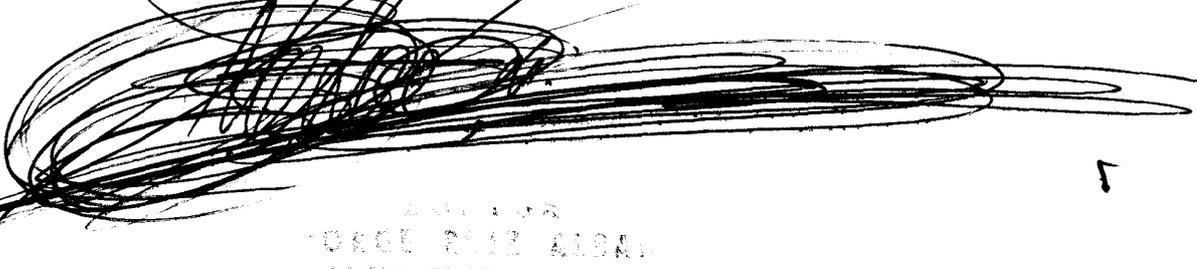
103826,59  
 12989,41  
 116816,00  
 x  
 2  
 235632

2118,91  
 265,09  
 2384,00  
 2  
 1192

302,71  
 37,87  
 340,58  
 -0,18  
 340,40

302,70  
 37,87  
 340,57  
 -0,13  
 340,44  
 340,56  
 681,00

  
**RAZON:**— AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; Y CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CELEBRADAS ANTE MI, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUSION NUMERO 02.A.DIC.256 CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "ANBANDINE" S.A., Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.— AMBATO A DIA VIERNES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

  
EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.256 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 17 del 2.002 bajo el número: Quinientos cuarenta y dos (542) del Registro Mercantil.— Se anotó con el N° 5358 del Libro Repertorio.— Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .— Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.— Ambato Diciembre 26 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO